



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 0515431120012024-0006300

Decisión : Ordena archivo

De cara al incumplimiento de la parte demandante a lo ordenado en autos del 10 y 24 de abril de 2024, obrantes a numerales 008 y 010 del expediente respectivamente, en los cuales se le ha requerido, a fin de que, notificara el auto por medio del cual se admitió la demanda, a la demandada empresa CONSTRUCTORA INGARCON LTDA en liquidación, sin que a la fecha lo haya realizado, por lo que se hace procedente dar aplicación a lo normado en el artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral, en consecuencia, se ordena el archivo del presente trámite.

Lo anterior, dado a que, sin la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, no es posible dar continuidad al proceso, por falta de integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce116f800ab0972a9673d3a5d722c3e1d45d05e4c2aa53d0b242fe762f013ce8**

Documento generado en 08/05/2024 07:26:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>